

**RESOLUCION No 4143.012.21.01**  
**Enero 13 de 2025**

**“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año escolar 2025 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA, Establecimiento Educativo de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA

En uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 25, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 4143.0.21.0.06067 DE 2023 (31 octubre de 2023), y

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio Educativo en su Jurisdicción.

El Artículo 2.3.3.1.11.1, del Decreto 1075 de 2015, establece que “Los Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su Calendario Académico cinco (5) días de Receso Estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.”

Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que “... las entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
  - a) cuarenta (40) semanas de trabajo académico, con estudiantes, distribuido en dos periodos Semestrales.
  - b) cinco (05) Semanas de actividades de desarrollo institucional; y
  - c) siete (07) semanas de vacaciones
2. Para Estudiantes:
  - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo Académico, distribuido en dos periodos Semestrales
  - b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

El Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa además: “La competencia para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios.”

“Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y de la Jornada Escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.”

La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular 16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y Directores de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio educativo, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

La Secretaría de Educación de Cali expidió el día 31 de octubre del 2024 la Resolución 4143.0.21.0.07628 y la Resolución 4143.0.21.0.00071 de 10 de enero 2025, mediante la cual establece el Calendario Académico General A, año lectivo 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial del Municipio de Cali, que imparten educación formal regular o de adultos y dictan otras disposiciones que fue modificada por la Resolución 4143.0.21.0. 07978 del 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto la rectora de la Institución Educativa Villacolombia

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Adoptar el calendario Académico para el año lectivo 2025, según lo estipulado en las Resolución 4143.0.21.0.07628 de 2024 (31 octubre de 2024) y la Resolución 4143.0.21.0.00071 de 10 de enero 2025, mediante las cuales se establece el Calendario Académico General para el año lectivo 2025.

**ARTÍCULO 2** El desarrollo de las actividades escolares 2025 en las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes se distribuirá así:

DESDE	HASTA	DURACION
27 de enero de 2025	13 de abril de 2025	11 semanas
21 de abril de 2025	29 de junio de 2025	10 semanas
21 de julio de 2025	5 de octubre de 2025	11 semanas
13 de octubre de 2023	7 de diciembre de 2025	8 semanas
<b>TOTAL 40 SEMANAS</b>		

**ARTICULO 3:** Actividades de Desarrollo Institucional: Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de labor académica con estudiantes, dedicarán cinco (05) semanas de

desarrollo institucional del año lectivo 2025 durante toda la jornada escolar, a actividades de desarrollo institucional, las cuales deberán ser enfocadas al ejercicio de la autoevaluación institucional y formulación del plan de mejoramiento, a la actualización docente, a procesos de certificación e investigación pedagógicas y a actividades programadas por la Secretaría de Educación Distrital.

<b>SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
13 de enero	19 de enero	Una (01) semana
20 de enero	26 de enero	Una (01) semana
14 de abril	20 de abril	Una (01) semana
6 de octubre	12 de octubre	Una (01) semana
8 de diciembre	14 de diciembre	Una (01) semana
<b>TOTAL</b>		<b>5 SEMANAS</b>

ARTÍCULO 4: Receso estudiantil: los estudiantes de la institución educativa Villacolombia disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

<b>RECESO ESTUDIANTIL 2025</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
13 de enero	26 de enero	Dos (02) semanas.
14 de abril	20 de abril	Una (01) semana. (Semana Santa)
30 de junio	20 de julio	Tres (3) semanas
6 de octubre	12 de octubre	Una (01) semana
8 de diciembre	11 de enero 2025	Cinco (05) semanas
<b>TOTAL</b>		<b>12 SEMANAS</b>

ARTÍCULO 5: Vacaciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Villacolombia: de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4-1 del decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes disfrutaran de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

<b>VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES 2025</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
30 de junio	20 de julio	Tres (03) semanas
15 de diciembre	11 de enero 2026	Cuatro(04) semanas
<b>TOTAL</b>		<b>Siete (07) semanas</b>

ARTÍCULO 6: Distribución de tiempos en la institución educativa Villacolombia para el año 2025 En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1075 de 2002 el tiempo de desarrollo de actividades académicas es el siguiente:

NIVEL	HORAS SEMANALES	HORARIO	
		MAÑANA	TARDE
PREESCOLAR	20	7:00 - 11: 00	
BASICA PRIMARIA	25	7:00 - 12:00	
BASICA PRIMARIA JORNADA UNICA	30	7:00 - 1:15	
BASICA SECUNDARIA	30	6:20 - 12:20	12:30 - 6:30
MEDIA	30	6:30 - 12:20	

Parágrafo primero: El docente trabajará 6 horas presenciales dentro la institución cada día en jornada asignada y 2 horas fuera o dentro de la institución en actividades complementarias según lo concertado con rectoría.

Parágrafo segundo: Los directivos docentes trabajaran 8 horas diarias presenciales de permanencia en la Institución Educativa Villacolombia.

ARTÍCULO 7: Divulgación: La presente Resolución será divulgada a la Comunidad Educativa mediante su publicación en cartelera y en la página Web de la institución educativa

ARTÍCULO 8: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Cali a los trece (13) días del mes de enero de 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. PATRICIA RAMÍREZ ECHEVERRI  
Rectora

Proyecto: Freddy Orlando Ochoa Bejarano – Coordinador  
Elaboro: Johanna Solís – Aux. Administrativo  
Reviso: Ruby Acosta Díaz – Coordinadora  
Reviso: Jaime Andrés Valencia – Coordinador  
Aprobó: Patricia Ramírez Echeverri